

El S.^r Contador general de Prop. y Arv. del Rey no confia de 8 del corriente me dice lo que sigue

"El Consejo en vista de recurso hecho p.

D.ⁿ Ramon Vallejo, Jurado perpetuo de esa Ciudad, solicitando se le manden pagar de los Caudales de Prop. de ella setecientos quarenta y siete y diez mrs. que tiene suspidos en el seguim.^{to} de un recurso pendiente en la Chancillería, contra el Ayuntam.^{to} de la misma, que admite por hijosdalgo sin aprobac.ⁿ de aquella, y se libren los caudales necesarios para su continuación; y de lo informado por el antecesor de Os. en 31 de Diciembre del año pasado de 1796. Por Decreto de 5 de este mes se ha servido resolver, que del expresado fondo se libren al mencionado D.ⁿ Ramon Vallejo únicam.^{te} los setecientos quarenta y siete r. y diez mrs. del alcance de su qta mediante no shallare los Prop. de esa Ciu^d en disposición de

